

RESOLUCION
Nº 252/94

EXPEDIENTE Nº 211/94
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
PM.281

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.

Siendo obligación legal del procesado su presentación a todo llamado que efectúe el señor Juez de la causa, su incumplimiento o imposibilidad habilita a adoptar las medidas para lograr su comparendo por medio de la fuerza pública y por ende no resulta posible atender la solicitud de viáticos requerida, máxime dentro del contexto de contención de gastos dispuesto por Resolución nº 985/93.-

Regístrese, hágase saber con copia la resolución mencionada y archívese.-


JULIO S. NAZARENO